

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE CARGOS DISCRECIONALES

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos	JESUS MARTINEZ-ESCRIBANO GOMEZ

Datos del concurso

Concurso	Magistrado Sala Quinta Tribunal Supremo, T. General, vacante Calderón Cerezo
Fecha de solicitud	23 febrero 2025

Plaza solicitada

DESCRIPCIÓN	ORD.PREF.	ID PLAZA
Magistrado/a de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo	1	332

Experiencia

Información adicional	1.- He superado el curso de formación a distancia Contencioso Administrativo, homologado por el CGPJ, como Curso de especialización en el orden Contencioso Administrativo; a efectos DT Única L.6/1998. 2.- Por Acuerdo de 20 de octubre de 2005, se me reconoció a los oportunos efectos legales, como mérito preferente el Conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral Valenciano. Acompaño como archivo sendos certificados.
-----------------------	--

Historial Destinos

Experiencias Gubernativas			
ORGANO	CARGO	F.INICIO	F.FIN
Sala de Gobierno del TSJ de Castilla La Mancha (1)	Vocal Electo	05-dic-2014	27-nov-2019

(1) Integrado en la COMISION PERMANENTE en 2015, 2016 y 2017. Acompaño certificación del Ilmo.Sr.Secretario de la Sala de Gobierno del TSJ.

Resoluciones

Orden	penal
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Civil y Penal de Albacete
Fecha resolución	25 abril 2023
Número procedimiento	64/2022

Materia	Contra los recursos naturales y el medio ambiente; falsedad documento oficial
Datos procedimiento	Pendiente de resolución recurso de casación
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Inaplicación del tipo agravado del art.327 c) del Código Penal cuando el falseamiento no viene referido a información de la industria relacionada con su impacto ambiental (entendido como cambios en el medio ambiente) o cualquier otro dato en esta materia, se trata de una mera indicación geográfica. Relevancia penal de la falsedad por particular de los documentos de Control y Seguimiento y Documento de Identidad si pretenden ocultar el conocimiento de la trazabilidad por la Administración.
Análisis	Estimación parcial de recurso del Ministerio Fiscal y actor civil. Incendio planta residuos. No cabe adhesión de un recurrente principal. Arts.325 y 327 CP, interpretación sistemática de la expresión "hechos descritos en el artículo anterior"; falta legitimación MF para pretender condena por delito que no calificó si las acusaciones que sí lo pretendieron se aquietaron con la sentencia. El falseamiento del art.327 c).
Orden	penal
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Civil y Penal de Albacete
Fecha resolución	06 septiembre 2024
Número procedimiento	18/2024
Materia	DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA
Datos procedimiento	Pendiente de resolver recurso de casación.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Trama fraude carrusel de IVA.Multiples delitos fiscales; no delito continuado Absolución trabajadores que ejecutaron meras "conductas neutrales", acordes con su actividad profesional, que no superan el riesgo permitido pues no lo incrementan.
Análisis	Falta de legitimación de acreedor cuyo crédito no trae causa directamente del delito para interesar la nulidad por falta de traslado. Efectos de la presentación fuera de plazo de los escritos de acusación. Cálculo de la cuota defraudada: prueba pericial. En los casos de penas de prisión distintas, cada pena es siempre independiente y no se suman a los efectos del art. 53.3 CP
Orden	contencioso
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Civil y Penal de Albacete
Fecha resolución	25 septiembre 2018
Número procedimiento	112/2017
Materia	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES
Datos procedimiento	Firme. No recurrida.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Fecha de devengo del Impuesto de Sucesiones en supuesto de uso por el testador de la facultad del pfo.2º del art.1056 Cc. Fecha de fallecimiento del testador. ni convierte a los legitimarios en meros acreedores de la herencia. Imposición. No se trata de un supuesto de adquisición de bienes o derechos, cuya efectividad se halle suspendida por condición, un término o fideicomiso. Modo o carga que grava al heredero con el pago del legado.
Análisis	La facultad del pfo.2º del art.1056 del Cc no cuestiona en modo alguno la condición de heredero; solo queda diferido en el plazo que marca el testamento el pago de la legítima en metálico. Modo con carácter de legado que grava al heredero. Nulidad de la liquidación que no aplica la reducción del artículo 20.2.c) L.ISD reconocida en anterior liquidación anulada por TEARA Posición del coheredero "coadyuvante" no afectado directamente.
Orden	penal
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Civil y Penal de Albacete
Fecha resolución	18 noviembre 2024
Número procedimiento	60/2024

Materia	APROPIACION INDEBIDA AGRAVADA. PÉRDIDA IMPARCIALIDAD OBJETIVA DEL PRESIDENTE
Datos procedimiento	FIRME. No recurrida.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Alcance de la apelación como recurso ordinario; modificación pro reo de hechos probados en relación con todos los motivos, aunque por la estimación de uno no resulte necesario. Examen de todos los motivos. Apropiación Indebida del promotor que incumple su obligación administrativa de garantizar la devolución de lo percibido a cuenta. Título hábil comisivo. Atipicidad si destina a la construcción lo recibido. Agravación por vivienda y abuso de confianza relaciones personales, limitada al tiempo de consumación del delito y no al de la percepción del dinero. Prescripción: consumación del delito. Pérdida imparcialidad objetiva del Presidente y ponente que iniciada la declaración el acusado le dice "Si va a mentir, hágalo con un poco de estilo".
Análisis	En el recurso ordinario procede revisar los hechos probados cuestionados a lo largo del recurso aunque no fuere necesario para la resolución por proceder por uno de ellos. Alteración del orden de conocimiento de los motivos, primando los que conlleven absolución frente a la nulidad. La expresión del Presidente Ponente al inicio de la declaración del acusado, primera prueba, puede interpretarse como prejuicio de su credibilidad.
Orden	penal
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Civil y Penal de Albacete
Fecha resolución	09 diciembre 2019
Número procedimiento	8/2019
Materia	ASESINATO. DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL JURADO. ART.47 LOTJ.
Datos procedimiento	Firme. No recurrida.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	DISOLUCION ANTICIPADA DEL JURADO. No solo en supuesto de inexistencia absoluta de prueba o invalidez; también cabe cuando la practicada no tenga aptitud para constituirse en prueba de cargo suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia del acusado. Declaración del coimputado no corroborada y que no se somete a completa contradicción, respondiendo únicamente a su letrado.
Análisis	Fiscal recurre la absolución del acusado tras disolución anticipada del Jurado. No se hurta a las acusaciones someter al Jurado su culpabilidad. La previsión del art.47 LOTJ, ha de extenderse válidamente al supuesto en el que la única prueba contra el acusado absuelto procede de la declaración de coimputado no corroborada. No hace prueba plena al no haberse sometido a contradicción. Absorción del delito de daños en el encubrimiento.

Aporta memoria resoluciones

Documento	████████████████████
Hash	████████████████████
<i>Otros méritos</i>	
Documento	████████████████████
Descripción	Certificados Adscripción Parcial Sala Contencioso Advo
Hash	████████████████████
Documento	████████████████████
Descripción	Certificado Sala de Gobierno TSJ
Hash	████████████████████
Documento	████████████████████
Descripción	Curso Especialización Cont Advo. Dcho Valenciano
Hash	████████████████████

- SE DECLARA que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaro no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para el caso de ser nombrado/a para la plaza que se pretende.
- Declaro ser ciertos los datos y declaraciones de la presente solicitud.